

RESOLUCIÓN 2083/2024, de 06 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “0011-1411-2024-000041 EcoSwarm Inteligencia colectiva y optimización energética en robótica móvil autónoma”, convocado por Resolución 1709/2024, de 31 de julio, del Vicerrector de Investigación.

Por Resolución 1709/2024, de 31 de julio, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “0011-1411-2024-000041 EcoSwarm Inteligencia colectiva y optimización energética en robótica móvil autónoma”.

Considerando que expirado el plazo de presentación de instancia no se ha presentado ningún aspirante.

Visto el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “0011-1411-2024-000041 EcoSwarm Inteligencia colectiva y optimización energética en robótica móvil autónoma”, convocado por Resolución 1709/2024, de 31 de julio.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Investigador principal y al Servicio de Investigación, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

